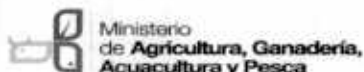




GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

489

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 2014

PROCESO No. RE-MAGAP-021-2014

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría para las contrataciones previstas en el Régimen especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto corriente;

TTC-



Que, mediante Resolución de Inicio No. 336-2014 de fecha 06 de agosto de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAGAP-043-2014 para la **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"**; por el valor de USD 67.377,36 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA;

Que, con Resolución de Desierto y Reapertura No. 355-2014 de 21 de agosto de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, declaró desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-043-2014; y, lo reabrió con código No. SIE-MAGAP-050-2014;

Que, el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-050-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 21 de agosto de 2014 y de acuerdo al cronograma establecido no se presentaron ofertas para dicha contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2014-0419-M de fecha 02 de septiembre de 2014 la Dirección de Contratación Pública, informó a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, que se procederá nuevamente a la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;

Que, con memorandos MAGAP-CGSIN-2014-1256-M de 10 de septiembre de 2014 y memorando MAGAP-CGSIN-2014-1301-M de 22 de septiembre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó la declaratoria de desierto del procedimiento SIE-MAGAP-050-2014 y la solicitud de reapertura del procedimiento bajo la modalidad de régimen especial de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040-2013 emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones;

Que, mediante resolución No. 433-2014 de fecha 25 de septiembre de 2014 se declaró desierto el procedimiento; de conformidad con el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...)"*;

Que, mediante memorando MAGAAP-CGSIN-2014-1314-M de 25 de septiembre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó se liquide la certificación presupuestaria 1031 de 30 de julio de 2014 y se emita una nueva certificación presupuestaria por el valor de sesenta y un mil setecientos setenta con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 61.770,24) incluido IVA;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11669-M de 30 de septiembre de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1264 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-003-530105-1701-001-0000-0000 denominada "Telecomunicaciones", por el valor de sesenta y un mil setecientos setenta con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 61.770,24) más IVA, incluido el IVA; para la **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP";

Que, con Resolución de Inicio de Proceso No. 461-2014 de 06 de octubre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, autoriza el inicio del proceso de Regimen Especial No. RE-MAGAP-021-2014 para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP"; y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 06 de octubre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el 09 de octubre de 2014, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, la Dirección de Contratación Pública el 09 de octubre de 2014, solicitó al ingeniero Carlos Vizcarra, encargado de llevar adelante el proceso, presente los informes correspondientes, el primero en caso de existir errores de forma, hasta el 13 de octubre a las 11h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva y el segundo informe de calificación de la oferta en caso de no existir errores de forma, hasta el 13 de octubre a las 12h00;

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores de 09 de octubre de 2014, el ingeniero Carlos Vizcarra, determinó que la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., debe convalidar errores de detallados en la respectiva acta;

Que, conforme lo establecido en el cronograma del procedimiento la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., realizó la respectiva convalidación de errores;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 15 de octubre de 2014, el ingeniero Carlos Vizcarra, encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., cumple con la las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos en los pliegos; recomendando proceder con la adjudicación;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 17 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial RE-MAGAP-021-2014 para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE 766 PLANES MENSUALES DE DATOS CON INTERNET, PARA LOS EQUIPOS GPS QUE VAN A SER UBICADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL MAGAP", a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., por el valor de cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 55.152,00) más IVA.; y, un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Mauricio Adrian Chasi Navarro, funcionario de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **20 OCT 2014**

Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

170

Página 4 de 4

